



Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha expedición: 18/09/2025 09:37:20 am

Recibo No. 10138705, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OSYCWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOLUCIONES NUTRICIONALES AVICOLAS S.A.S
Nit.: 901041336-3
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 972584-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 03 de enero de 2017
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 25 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: CL 64 NORTE # 4 - 90 AP 502 A
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico: carocuervo@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 3217009236
Teléfono comercial 2: 3217009226
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: CL 64 NORTE # 4 - 90 AP 502 A
Municipio: Cali - Valle
Correo electrónico de notificación: carocuervo@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 3217009236
Teléfono para notificación 2: 3217009226
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica SOLUCIONES NUTRICIONALES AVICOLAS S.A.S SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10138705, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OSYCWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 12 de diciembre de 2016 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2017 con el No. 42 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada SOLUCIONES NUTRICIONALES AVICOLAS S.A.S

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá desarrollar cualquier acto lícito de comercio, ejecutar y celebrar principalmente los siguientes actos: A) la distribución, comercialización y mercadeo de insumos, materias primas y en general toda clase de mercancías y servicios para la industria avícola, los cuales incluyen equipos, medicamentos, huevos para consumo humano, huevos fértiles, pollitos para su desarrollo, alimentos balanceados, sales mineralizadas, productos agropecuarios y todo lo relacionado con la producción y alimentación de la industria avícola, porcícola, vacuna y pecuaria en general. B) el servicio de asesoría para la producción, medicina y alimentación animal.

CAPITAL

	CAPITAL AUTORIZADO
Valor:	\$4,000,000
No. de acciones:	4,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL SUSCRITO
Valor:	\$4,000,000
No. de acciones:	4,000
Valor nominal:	\$1,000

	CAPITAL PAGADO
Valor:	\$4,000,000
No. de acciones:	4,000
Valor nominal:	\$1,000

Recibo No. 10138705, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OSYCWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACIÓN LEGAL

El representante legal de la compañía es designado por la asamblea general de accionistas. El gerente y sus suplentes durarán en sus cargos hasta que sean debidamente reemplazados.

Suplentes: el representante legal tendrá un suplente (cuando sea necesario) que lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, como también en sus actos para los cuales estuviere impedido. Dicho suplente será elegido por la asamblea general de accionistas en la misma oportunidad y por el mismo periodo que se elige el representante legal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones: el representante legal representará a la sociedad en juicio y extrajudicialmente y, en tal carácter le corresponden las siguientes funciones a.) Ejecutar los acuerdos de la asamblea general de accionistas y, observar las instrucciones que esta le imparta; b.) Crear los empleos que sean necesarios para la buena marcha de la empresa social, designar y remover libremente a los empleados que no dependan directamente de la asamblea general de accionistas, escoger libremente al personal de trabajadores, determinar su número, ocupación, remuneración, etc. Y hacer los despidos correspondientes; c.) Ejercer la administración directa de la compañía como promotor, gestor y ejecutor de los negocios sociales, supervigilar al personal y a las actividades internas de la compañía, todos los funcionarios por tanto estarán subordinados a él; d.) Celebrar los contratos y ejecutar todos los actos que tiendan a la realización del objeto social, sometiendo previamente a la asamblea general de accionistas aquellos negocios en que uno de estos organismos deba intervenir por razón de la naturaleza o la cuantía de operación, según lo establecido en estos estatutos; e.) Constituir los apoderados judiciales o extrajudiciales que, obrando bajo sus órdenes, juzgue necesarios para la adecuada representación de la compañía, delegar en ellos las facultades que estime convenientes, de aquellos que fueren delegables, revocar poderes y sustituciones; f.) Organizar el control interno de la compañía y cuidar que la recaudación e inversión o disposición de fondos se hagan debidamente; g.) Convocar a la asamblea general de accionistas, en los casos previstos en estos estatutos, o cuando lo juzgue conveniente o necesario; h.) Las demás que le confieren los estatutos y las leyes, las que le sean delegadas por la asamblea general de accionistas y, todas aquellas que por la naturaleza de su cargo le corresponden; en una palabra representar a la sociedad en la forma más amplia judicial y extrajudicialmente ante toda clase de autoridades o de entidades públicas o privadas.

Poderes del gerente: con la autorización previa de la asamblea general de accionistas, si fuere del caso de que alguno de estos organismos deba intervenir por razón de la cuantía o de la naturaleza de la operación, según lo establecido en estos estatutos y, sin necesidad de previa autorización en los demás casos, el gerente podrá enajenar a cualquier título oneroso los bienes muebles o inmuebles de la sociedad, estos últimos

Recibo No. 10138705, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OSYCWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

con la previa autorización de la junta directiva como lo dispone el literal (u) del artículo cuadragésimo quinto (45°), limitar su dominio, darlos en prenda o en hipoteca, en este último caso con la previa autorización de la asamblea general de accionistas como lo dispone el literal (u) del artículo cuadragésimo quinto (45°), alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; dar y recibir en mutuo, cantidades de dinero o de otras especies; abrir o cancelar cuentas bancarias hacer depósitos y girar contra ellos; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, aceptar, otorgar y firmar títulos valores y celebrar con relación a ellos toda clase de actos jurídicos; intervenir en los juicios en que se dispute la propiedad o la posesión de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, novar, recibir, desistir e interponer acciones y recursos en todos los negocios o asuntos en que tenga interés la compañía y, representar a esta ante cualquier clase de funcionarios, autoridades, tribunales, corporaciones, personas jurídicas o naturales, en todos los asuntos en que tenga interés la compañía.

Parágrafo: cuando el representante legal o gerente de la sociedad sea un socio de la misma, sus facultades serán irrestrictas, ilimitadas.

Funciones de la junta directiva entre otras: P) Autorizar al Representante Legal para que a nombre de la sociedad ejecute actos o celebre contratos cuya cuantía exceda de la cantidad de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 12 de diciembre de 2016, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de enero de 2017 con el No. 42 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	JOHN JAIRO CUERVO LOZADA	C.C.10224579
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA CAROLINA CUERVO HINCAPIE	C.C.38567418
SUPLENTE		

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 4 del 02 de enero de 2020, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2020 con el No. 3217 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	YANETH QUINTERO MARTINEZ	C.C.31894372
PRINCIPAL		T.P.34358T

Recibo No. 10138705, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OSYCWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

ACT 1 del 15/12/2017 de Asamblea General De
Accionistas
ACT 12 del 15/01/2024 de Asamblea General De
Accionistas

INSCRIPCIÓN

6706 de 25/04/2019 Libro IX
866 de 18/01/2024 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4620
Actividad secundaria Código CIIU: 1090

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$11,613,929,000

Recibo No. 10138705, Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825OSYCWJ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4620

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.



Ana M. Lengua B.